



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 306-2022-R

Lambayeque, 07 de Abril de 2022

VISTO:

El expediente N° 1435-2022-SG-UNPRG, remitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicitando cese por fallecimiento del ex servidor docente Guillermo Enrique Cabrejos Sampen.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables.

Que, mediante escrito de fecha 28 de febrero de 2022, la señora Gloria Antonieta Solano de Cabrejos, solicita cese laboral por fallecimiento de su esposo, Guillermo Enrique Cabrejos Sampen, acaecido el día 07 de febrero de 2022, según Acta de Defunción N° 2000945135 que adjunta.

Que, a través del Oficio N° 651-2022-UNPRG/DGA-URH, de fecha 06 de abril de 2022, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, comunica que con Oficio N° 012-2022-VIRTUAL-E/URH, el Responsable de Escalafón y Evaluación Documentaria, alcanza los datos escalafonarios del docente Guillermo Enrique Cabrejos Sampen, Profesor Principal a Tiempo Completo, Régimen Pensionario D.L. 25897, adscrito a la Facultad de Medicina Humana; solicitando la emisión del acto resolutorio, dando término a la carrera docente por fallecimiento, a partir del 07 de febrero de 2022.

Que, el Asesor Legal de la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N° 099-2022-UNPRG/URH-AL, de fecha 06 de abril de 2022, manifiesta que la normativa a aplicar a la solicitud de cese del ex servidor docente Guillermo Enrique Cabrejos Sampen, se encuentra contenida en el Art. 34°, inciso b) del D.L. 276 concordante con el literal b) del Art. 182° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Por su parte el Art. 183° del D.S. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, el Art. 62.1 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Art. 24.1 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar término, en vía de regularización, a la carrera docente por **FALLECIMIENTO** al Dr. **GUILLERMO ENRIQUE CABREJOS SAMPEN**, a partir del 07 de febrero de 2022, Profesor Principal a Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Medicina Humana, bajo el Régimen Pensionario regulado por el D.L. 25897, dándole las gracias por los importantes servicios prestados a la Institución.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, en base a los datos escalafonarios, practique la liquidación por tiempo de servicios, a partir de la fecha de su ingreso a planillas.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Control de Personal, Unidad de Planeamiento





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 306-2022-R
Lambayeque, 07 de Abril de 2022

página 02

y Presupuesto, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, interesada y demás instancias correspondientes.



Abog. FREDY SÁENZ CALVAY
Secretario General (e)

/niea



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector